



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**

CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “**SUBROGACIÓN DE DIAGNOSTICO DE LABORATORIO (TOMOGRFIA) (PARTIDA 3 CD. ALTAMIRANO HGSZ C/MF NO. 19)**” CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, “**DIAGNÓSTICOS DEM, S.A. DE C.V.**”, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA “**C. MA. DEL CARMEN PEÑALOZA SALGADO**”, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un “**Organismo Público Descentralizado**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaría Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha 10 de diciembre del año 2024; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [REDACTED], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, “**LAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del 06 de octubre del 2023, en sus numerales 4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2., suscribe el presente instrumento el **C. Dr. Juan Antonio Camacho González**, en su carácter de **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.
- I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del 06 de octubre del 2023, con fundamento en sus numerales 4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b)., suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 71, 75, 76, 77, 78 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, “**LAASSP**”, así como los artículos **28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 95, 96, 98, 99, 100 y 102** correlativos de su Reglamento, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **27 de junio del 2025**, suscrita por el **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

A través del **Acta Administrativa** de fecha **04 de julio del 2025**, suscrita por el **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, se hizo constar las correcciones realizadas al **Acta de Fallo**, documento que se integra en el **Anexo 2 (Dos)**.

- I.6** “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta **FINAT** número **51331003** con folio número **0000133858-2025** de fecha **22 de mayo de 2025** emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**.
- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. EL PROVEEDOR” por conducto de su representante declara que:

- II.1** Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **2,109 volumen XXXII de fecha 09 de mayo de 2014**, otorgada ante la fe del **Licenciado Ceferino Cruz Lagunas**, Notario Público número **02** del Distrito Notarial de Mina, en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, denominada “**DIAGNÓSTICOS DEM, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otras actividades la prestación de servicios de análisis clínicos de biometría hemática, química, sanguínea, examen general de orina, coproparasitoscópico, etc, rayos x y ultrasonidos a la sociedad; prestación de servicios de análisis clínicos de biometría hemática, química sanguínea, examen general de orina, coproparasitoscópico, etc., rayos x y ultrasonidos a los derechohabientes activos y pensionados de los gobiernos Federal, del Estado de Guerrero y municipales; así como de los organismos públicos desconcentrados de la administración pública federal, estatal y municipal, organismo públicos autónomos de carácter federal y estatal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, Chilpancingo, con el folio mercantil electrónico número **2300*14 de fecha 06 de junio del 2014**.
- II.2** El **C. Ma. Del Carmen Peñaloza Salgado**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **2,109 volumen XXXII de fecha 09 de mayo de 2014**, otorgada ante la fe del **Licenciado Ceferino Cruz Lagunas**, Notario Público número **02** del Distrito Notarial de Mina, en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DDE140509JI2**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.
- II.6** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en “**EL INSTITUTO**”, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la “**LAASSP**”.

- II.7** Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.8** Tiene establecido su domicilio en **Av. Benito Juárez Oriente no. 10, Colonia Centro, Ciudad Altamirano, Código Postal 40660, Estado de Guerrero, teléfono 76 76 72 18 35, 76 71 08 38 77, correo electrónico quimicaps@yahoo.com.mx**; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” para la prestación del servicio de “**Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía) (Partida 3 Cd. Altamirano HGSZ C/MF No. 19)**”, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Licitación Pública**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enumeran y describen a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	“Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario del servicio”
ANEXO 2 (DOS)	“Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Acta Administrativa, Propuesta Económica de “El Proveedor”
ANEXO 3 (TRES)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
ANEXO 4 (CUATRO)	“Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
ANEXO 5 (CINCO)	“Documento de Designación del Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$353,448.27 (Trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$56,551.72 (Cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.)**, que hace un total de **\$409,999.99 (Cuatrocientos nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$883,620.68 (Ochocientos ochenta y tres mil seiscientos veinte pesos 68/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$141,379.31 (Ciento cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,024,999.99 (Un millón veinticuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Contratación del servicio de “**Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía) (Partida 3 Cd. Altamirano HGSZ C/MF No. 19)**” por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “**EL INSTITUTO**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor; y,
 - Numero de Contrato
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de (IMSS), positiva y vigente.
- Firma de autorización por el Administrador del Contrato

Estos Documentos serán entregados al Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Guerrero, con un horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio Avenida Paseo de la Reforma, Numero 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73** párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validados serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” deberá solicitar al **“EL INSTITUTO”** se efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL IMSS”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios prestados, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio prestado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, **Actas de las Juntas de Aclaraciones** y **Acta de Fallo**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los cuales se encuentran integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

SEXTA. VIGENCIA.- “**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **28 de junio del 2025** y hasta el **31 de diciembre del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo **74** de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91, último párrafo** del **Reglamento** de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo **75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69, fracción II, 70, fracción I**, de la “**LAASSP**”; **85, fracción III**, y **103** de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la “**Tesorería de la Federación**”, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo **91**, del reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**EL PROVEEDOR**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo **69** último párrafo de la “**LAASSP**”.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de “**EL INSTITUTO**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:

- A) Garantía de cumplimiento del contrato.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)**, del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de “el instituto”, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
- B) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en ubicada en avenida Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero.
- D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que “**EL INSTITUTO**” constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de “**EL INSTITUTO**” deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” de aviso de la totalidad del objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- B) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- D) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- E) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- F) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

- A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

- C) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato al **C. Dr. Juan Antonio Camacho González**, con R.F.C “**CAGJ751207JU2**” en su carácter de **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- “**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el apartado número **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días señalados en el apartado número **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el apartado número **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **cálculo de periodicidad de pena** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado número **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema **FINAT**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo de los servicios prestados.

Para autorizar el pago de los servicios prestados, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- “LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- “EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**

- A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- J) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- K) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- L) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- M) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- N) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- O) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- P) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero;
- Q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- **“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Licitación Pública**, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la **Licitación Pública**, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- **“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- **“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Por: “El Instituto”
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa Representante Legal del Instituto Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatual Guerrero	
Dr. Juan Antonio Camacho González Administrador del Contrato Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 64 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	
Mtro. Sergio Raúl Díaz García Firmante Área Contratante Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. ERM // GDGS // VABB	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Por: “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
Diagnósticos Dem, S.A. De C.V.	DDE140509JI2

Contrato: 050GYR001N07525-001-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Cadena original.

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000704001759

Fecha de Firma: 24/07/2025 21:52

[illegible]

Firma:

L18L56-zj/NWMI3dn1o5q23ddqJxjxw/cocq21MKItCfZfE1wqJ12n2zcdLHhV56vcfQ3o2o65G-PzRlM67zEA/apcdF/Wbm8K2U3tXrC10yY/8/pK9AyjWNBpPgQMaonYXKS0R16yBV19FqJb2wzfblxvcrwE3BcJYmEteBHCYSXO2qvy57Jg/vXPVbL65o3uf/vM2U5Rk2xP+jl3vO3tP25oYC37bP0x6CzXghdRZygf.planC1fKv4J3BH3c26yuhxj8oOrcjZXNsCnFNtIbcQW8Q6T2792q4vDRH9vBpJz2a9q3JlT:OAB1wJ1VHQZQXepHrUHD=JrU

Firmante: JUAN ANTONIO CAMACHO GONZALEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000517817382

Fecha de Firma: 25/07/2025 13:30

[illegible]

Firma:

52nDwaix9xrKzRfBbm2cmjovvUeJrU/G6MjrtcBec9oXX+Vr+OYeoofBsd7fNM7SRQEf4qB+a2oXqz28UHeved3r4aA7JBYc2oomdcf32z3LeavC0rfdXfK1X8pf1zK1X9pRc:QhWDe1J2JozSs6fQ0Eibga5F6L
vN6K0Kawyab4cfEy5Jm72g8aCaSbYEk1jHu0qKE0C3sbrCHtaGrKTYAwzvIcX1P9C6f5CgC37cJ3800cx28JzUv7a5QEXkjvXQeHqUwV/76kEgcs3Ws5JcQY2lC3Rge9w1k2Rm3JDA01YtLec4p1vyF3N3Z

Firmante: MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000509684875

Fecha de Firma: 28/07/2025 18:38

[illegible]

Firma:

ANEXO 1 (UNO) “REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS”

(REPORTE SAI)

Reporte

Clasif. Presp:
128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 2025/07/11
HORA: 04:25:46 p. m.

REPORTE DEL CONTRATO:S5M0075

NO. DE CONTRATO: S5M0075
MONTO MINIMO: \$353,448.27
LICITACION PUBLICA : LA-N-75-2025
EDO. CONTRATO:

CONCEPTO: 3557 Subrogación de Servs. Diag. Lab.
MONTO MAXIMO: \$883,620.68
NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN

PARTIDA PRESUP: 2117
MONTO DEVENGADO: \$0.00
NO. DE COMPROMISO: PENDIEN

ANEXO 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
SUBROGACION DE LABORATORIO (TOMOGRAFIA)	1		\$883,620.68

COBERTURA

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001200100 Oficina Delegacional Gro Jefatura De Servicios De Prest	\$353,448.27	\$883,620.68	\$0.00
TOTALES:	\$353,448.27	\$883,620.68	\$0.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento especificado por partida

CLAVE CUCOP: 33901-0007			
Partida	Unidad Médica	Dirección de la unidad médica:	Descripción y/o características mínimas requeridas del servicio solicitado.
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF No. 04	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	Tomografía computarizada por región simple
			Tomografía computarizada por región simple y contrastada
			Tomografía computarizada por región contrastada
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF No. 08	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.	Tomografía computarizada por región simple
			Tomografía computarizada por región simple y contrastada
			Tomografía computarizada por región contrastada
3	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF No.19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.	Tomografía computarizada por región simple
			Tomografía computarizada por región simple y contrastada
			Tomografía computarizada por región contrastada
4	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF No. 05	AV DE LOS PLATEROS No.330, COLONIA TAXCO DE ALARCON CENTRO, CP 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCON, ENTIDAD GUERRERO	Tomografía computarizada por región simple
			Tomografía computarizada por región simple y contrastada
			Tomografía computarizada por región contrastada

Conforme al Artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público se solicita que el presente procedimiento de contratación sea en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado, mismo que se relaciona en el "Requerimiento" de esta convocatoria.

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

a) Del Servicio

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero a través de las siguientes unidades; Hospital General de Zona C/MF No. 4 de la localidad de Iguala de la Independencia, Hospital General de Sub Zona C/MF No.5 de la localidad de Taxco de Alarcón, Hospital General de Zona C/MF No. 8 de la localidad de Zihuatanejo de Azueta y el Hospital General de Sub Zona C/MF No. 19 de la localidad de Ciudad Altamirano, requieren para brindar atención y atender la demanda de sus derechohabientes, contratar el servicio de tomografía, para sus pacientes que requieran el servicio.

Descripción del servicio

Se requiere contratar los servicios de estudios a realizar con equipo de tomografía, a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas y que radiquen o cuenten con equipo de tomografía, clínicas u hospitales con tomografía en las localidades de Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Zihuatanejo de Azueta y Cd. Altamirano, el cual recibirá en el domicilio, donde tenga establecido su equipo, a los pacientes de los hospitales de las localidades citadas, con previa orden consignada en el formato normado de solicitud de servicios subrogados (Formato 4-30-2/03) (Anexo 1), con base a la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

Se requiere contratar del proveedor un hospital, clínica o consultorio que cuente con equipo de tomografía y que recibirá en el domicilio donde tenga establecidas sus instalaciones a los pacientes con previa orden consignada en la solicitud para la subrogación de servicios que para tal efecto expedirán los médicos tratantes o los directores de las unidades del instituto.

A fin de elaborar un mejor diagnóstico, obtener resultados más precisos y observar alteraciones en los tejidos, así como ayuda a detectar cáncer y otras patologías en los pacientes requiere el servicio de tomografía estudios: simple y contrastada según sea requeridas, mismas que contemplara:

1. La toma de imágenes (secciones secuenciales de una tomografía en proyecciones, mostrando concurrentemente tajadas a través de los planos transversal, sagital y coronal (izquierda a derecha)).
2. En placas tamaño 14 x 17 (pulgadas) con 8 a 12 exposiciones de cada una, en película para el efecto de
3. Primera calidad de marca reconocida en el mercado mundial.
4. Interpretación (por médico radiólogo certificado).
5. Impresión de resultados en (disco compacto).
6. Así como el registro de estudios por pacientes.

Los médicos especialistas, deberán requisitar el formato de solicitud de servicios subrogados (Formato 4-30-2/03) (Anexo 1), normado para tal fin, en el cual se solicitará los estudios de tomografía contemplados, mismos que deberán ser acorde al diagnóstico clínico y enviaran a los pacientes con el proveedor asignado, este formato deberá ser en original y copia, con vigencia de derechos actualizada, la vigencia se deberá certificar mediante sello de vigencia, fecha, nombre, firma y matrícula del trabajador que otorgue dicha certificación, la cual se expedirá el mismo día que sea recibido por el médico que lo solicite, autorizado por el director y/o subdirector médico en la unidad médica correspondiente, una vez otorgado el servicio deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante de conformidad de haber recibido el servicio. El sello de vigencia no deberá ser mayor a 2 días de la fecha en la que recibió atención el paciente.

Al término de cada mes se realizará la confrontación entre los formatos de subrogación de servicios atendidos y los solicitados por el médico tratante y de esta forma el Director de la Unidad autorice la factura por los estudios únicamente solicitados

CUADRO 1: UNIDADES MÉDICAS POR LOCALIDAD REQUERENTES DEL SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO DE LABORATORIO (TOMOGRFÍA).

UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
Hospital General de Zona C/MF No. 04	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
Hospital General de Zona C/MF No. 08	ZIHUATANEJO DE AZUETA	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.
Hospital General de Subzona C/MF No.19	CIUDAD ALTAMIRANO	AVENIDA LAZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.
Hospital General de Sub Zona C/MF No. 5	TAXCO DE ALARCON	AV DE LOS PLATEROS No.330, COLONIA TAXCO DE ALARCON CENTRO, CP 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCON, ENTIDAD GUERRERO

ESTUDIOS Y TRATAMIENTOS REQUERIDOS

El instituto requiere servicios de tomografía para el ejercicio 2025, el proveedor adjudicado deberá realizar la cantidad de estudios de tomografía requeridos por el médico especialista, son los siguientes;

CLAVE CUCOP:			33901-0007
Partida	Unidad Médica	Dirección de la unidad médica:	Descripción y/o características mínimas requeridas del servicio solicitado.
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF No. 04	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	Tomografía computarizada por región simple
			Tomografía computarizada por región simple y contrastada
			Tomografía computarizada por región contrastada
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF No. 08	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE	Tomografía computarizada por región simple
			Tomografía computarizada por región simple y contrastada

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

CLAVE CUCOP:			33901-0007
Partida	Unidad Médica	Dirección de la unidad médica:	Descripción y/o características mínimas requeridas del servicio solicitado.
		AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.	Tomografía computarizada por región contrastada
3	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF No.19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.	Tomografía computarizada por región simple
			Tomografía computarizada por región simple y contrastada
			Tomografía computarizada por región contrastada
4	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA C/MF No. 05	AV DE LOS PLATEROS No.330, COLONIA TAXCO DE ALARCON CENTRO, CP 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCON, ENTIDAD GUERRERO	Tomografía computarizada por región simple
			Tomografía computarizada por región simple y contrastada
			Tomografía computarizada por región contrastada

Para todos los casos, el instituto presentará a los pacientes con la solicitud de , que se indicara en el formato de solicitud de servicios subrogados (Formato 4-30-2/03) **(Anexo-1) en original y copia** con vigencia de derechos actualizada, la cual expedirá el médico especialista responsable del servicio, en la unidad y debidamente acreditada por director de la unidad y/o subdirector médico, con base a la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

- Este formato deberá ser en original y copia
- Este formato deberá estar foliado con número consecutivo
- Acompañado con constancia impresa de vigencia de derechos actualizada la cual se puede expedir de forma presencial o en línea de la página: <https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/gestionAsegurados-web-externo/vigencia>; de forma presencial, los derechohabientes deben acudir a las áreas de afiliación vigencia de las subdelegaciones o en las ventanillas de archivo clínico de las unidades de medicina familiar (UMF) de adscripción en caso de no poder emitirla.
- El formato se expedirá el mismo día que sea recibido por el médico que lo solicite.
- El formato deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante de conformidad de haber recibido el servicio.
- El formato lo expedirán los médicos tratantes, coordinadores médicos y autorizados por el director o subdirector de turno de la unidad.
- El formato de solicitud de servicios subrogados (formato 4-30-2/03) debidamente autorizada, será el único documento mediante el cual se refieran y se acepten previa identificación los derechohabientes ante el prestador del servicio.
- Al término de cada mes la unidad médica realizará la confrontación entre los formatos de subrogación de servicios atendidos y los solicitados por el médico tratante y de esta forma el director de la unidad médica autorice la factura por los estudios únicamente solicitados.

Requisitos indispensables de la solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03) deberá estar indispensable requisitado y firmado de acuerdo a lo solicitado en cada campo, y con especial cuidado en los siguientes datos:

- Fecha de elaboración del formato.
- Número de afiliación completo con agregados.
- Rama de seguro que afecta
- Sello de vigencia, con fecha máxima de expedición de 72 horas al momento de recibir el servicio.
- Diagnóstico y resumen clínico.
- Servicios a subrogar, (especificar) especificación del tipo de estudio o servicio a realizar; que deberá ser igual al/los que se encuentren estipulados en este contrato.
- Una vez prestado el servicio el proveedor debe requisitar el recuadro "Constancia de recepción del servicio". El proveedor deberá poner especial cuidado de verificar que la firma de recepción de los servicios coincida con la firma de la identificación oficial INE que presente el paciente y/o personal responsable de él.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

AT-03. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Para la prestación del servicio de Subrogación de Servicios de Diagnóstico de Laboratorio (Tomografía), el proveedor deberá contar con lo siguiente:

- 1) Sistema de alarmas.
- 2) Detectores de humo.
- 3) Extintores o equipo contra incendio en sitios visibles, con recarga vigente y que el personal sepa utilizarlo.
- 4) Iluminación de emergencia.
- 5) Película de protección de cristales.
- 6) Capacitación.
- 7) Salida de emergencia adicional a la del acceso, con puerta abatible y barra de emergencia o con dispositivo de fácil operación.
- 8) Programa interno de protección civil.
- 9) Acreditar la realización de simulacros de evacuación.
- 10) Licencias y dictámenes, incluyendo el visto bueno de protección civil municipal o estatal.
- 11) Señalización.
- 12) Rutas de evacuación y pasillos libres de obstáculos y puntos de reunión.
- 13) Escaleras.
- 14) Puertas internas.

Como parte del servicio el proveedor se obliga a:

Para la prestación de los servicios subrogados de tomografía, el proveedor deberá dar las características mínimas de equipo, infraestructura física, mobiliario y equipamiento que deberá de contar la unidad del proveedor ganador.

- El equipo del proveedor para el otorgamiento de este servicio deberá contar con las siguientes características:
 - Unidad de tomografía de alta definición, de marca reconocida en el mercado internacional, de modelo reciente y que demuestre sus controles de mantenimiento preventivo.
 - Sala de exploración, sala donde se coloca al paciente para su diagnóstico.
 - Sala técnica de trabajo del equipo, destinada al equipamiento electrónico que hace posible el funcionamiento del equipo.
 - Sala de control, la cual deberá contar con el ordenador del sistema, monitores, equipamiento y alarmas y estaciones de trabajo que permita realizar las reconstrucciones multiplanares.
 - Que cuente con sistema de registro de imágenes.
 - Deberá contar con equipo de reanimación y oxígeno.
 - La unidad deberá tener dirección del establecimiento (consultorio u hospital o estudios de diagnóstico), sitio exacto, teléfono, correo electrónico, con capacidad resolutoria día /pacientes de al menos ocho pruebas.
 - El establecimiento deberá de contar con las facilidades arquitectónicas para efectuar las actividades de diagnóstico propias de establecimiento.
 - Se deberá tomar en cuenta las especificaciones de estructura que permitan a las personas con discapacidad el acceso, tránsito y uso de camillas en el establecimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

- Al menos (5) cinco extinguidores, dos ambientes, cámaras de vigilancia y deberá de contar con áreas físicas de apoyo siguientes: (1) área de recepción, (1) sala de espera, (2) sanitarios
- Deberá contar con letreros de horarios de atención e información al público y señalización de salidas de emergencia.
- Las salas de espera con por lo menos 8 asientos confortables y clima, con las facilidades que permitan el arribo, entrada, salida y traslado seguro en el establecimiento, así como aquellas circulaciones especiales para el tránsito y permanencia de adultos mayores y personas con discapacidad.
- “EL PROVEEDOR” se obliga a establecer en coordinación con los directivos del hospital de “EL INSTITUTO”, la formalización del acta de entrega-recepción del primer día de la vigencia, donde se asentará el cumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” de las obligaciones establecidas en el contrato.
- “EL PROVEEDOR” deberá aceptar cualquier modificación que realice “EL INSTITUTO” con motivo y por necesidades del servicio a la distribución de los servicios contratados, a través de los titulares de la unidad y/o de la jefatura de servicios de prestaciones médicas.
- Los proveedores adjudicados deberán entregar a la unidad al inicio del ejercicio, constancia vigente emitida por la dependencia de protección civil de la localidad, en la cual indiquen que el establecimiento en el que prestará sus servicios a la población derechohabiente del instituto cumple con las medidas de seguridad establecidas para garantizar la integridad física de los derechohabientes., sitio exacto, teléfono, correo electrónico.
- El servicio deberá de ser otorgado en el gabinete tomografía del proveedor, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad en la que participe, y deberá atender a los derechohabientes del instituto que acudan, mediante el uso y control del formato establecido.

El proveedor deberá contar como mínimo con los siguientes puntos por hospital:

- A) 1 (un) médico radiólogo, deberá presentar título profesional y cédula y estar certificado por el consejo mexicano de radiología e imagen.
- B) 2 (dos) técnicos radiólogos. Presentar certificado o diploma de radiólogo.
- C) 1 (una) asistente de recepción al gabinete o consultorio
- D) El prestador del servicio es único responsable de las obligaciones derivadas materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social de los contratos de trabajo con su personal, por lo que deberá presentar escrito en el que “EL PROVEEDOR” libera a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.
- E) En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Requisitos y autorizaciones

1. Acreditar que entre sus actividades están las relacionadas con la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o del alta en el SAT en el caso de personas físicas.
2. Licencia(s), expedida(s) por la secretaria de salud estatal y /o municipal.
3. Contar con su registro patronal ante el IMSS vigente, para brindar los servicios de seguridad social a su personal y deberá presentar carta de no adeudo con una fecha de expedición no mayor a 60 días naturales a la fecha del inicio de la prestación del servicio, además deberá mantener afiliado al seguro social al 100% del personal a su cargo, que preste el servicio durante vigencia del contrato; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, fracción i de la ley del seguro social y al artículo 13, segundo párrafo, del reglamento de la ley del seguro social en materia de afiliación, clasificación

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

de empresas, recaudación y fiscalización, cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato respectivo sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

4. Entregar informe detallado y mosaico fotográfico que muestre que cuentan con la infraestructura, el personal especializado y los equipos adecuados, que garanticen que los servicios objeto de esta licitación serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.
5. Atender las disposiciones que emita "EL INSTITUTO", en el sentido de que, por caso fortuito o fuerza mayor, suspenda la prestación del servicio contratado conforme al contenido del Artículo 80 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los médicos tratantes de la unidad deberán requisitar el formato de solicitud de servicios subrogados (**formato 4-30-2/03**) normado para tal fin, en el cual se solicitará los servicios, contemplados, mismos que deberán ser acorde al diagnóstico clínico y enviarán a los pacientes con el proveedor asignado.

- Este formato deberá ser en original y copia
- Con vigencia de derechos actualizada,
- Se expedirá el mismo día que sea recibido por el medico lo solicite,
- Deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante de conformidad de haber recibido el servicio.
- En la unidad médica solicitante se deberá certificar mediante sello de vigencia, nombre, firma y matricula del trabajador que otorgue dicha certificación.
- El sello de vigencia no deberá ser mayor a 2 días de la fecha en la que recibió atención el paciente.
- Este documento lo expedirán los médicos tratantes, coordinadores médicos y autorizados por el director o subdirector de turno de la unidad.
- El formato de solicitud de servicios subrogados (formato 4-30-2/03) debidamente autorizada, será el único documento mediante el cual se refieran y se acepten previa identificación los derechohabientes ante el prestador del servicio.
- Al término de cada mes la unidad médica realizará la confrontación entre los formatos de subrogación de servicios atendidos y los solicitados por el médico tratante y de esta forma el director de la microzona autorice la factura por los estudios únicamente solicitados.

PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO DE LABORATORIO (TOMOGRFÍA)
(REQUERIMIENTO)

PARTIDA 01

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA REQUIRENTE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
01	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO. 04	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.

EL MÁXIMO DE ESTUDIOS PODRÁN REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL MONTO DEL CONTRATO Y MENSUALMENTE SE PODRÁN REALIZAR CUANTIFICACIÓN DEL GASTO A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE ESTUDIOS.

"IGUALA DE LA INDEPENDENCIA"		
Partida	Estudios	Vigencia
01	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA POR REGIÓN SIMPLE	A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.
	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA POR REGIÓN SIMPLE Y CONTRASTADA	
	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA POR REGIÓN CONTRASTADA	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

"IGUALA DE LA INDEPENDENCIA"		
Partida	Estudios	Vigencia
EL SERVICIO OTORGADO SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. LOS ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA SOLICITADAS, SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.		

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

UNIDAD MÉDICA QUE REALIZARÁ EL ENVÍO	DIRECCION	RESPONSABLES	LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO 04	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	EN LAS INSTALACIONES Y DOMICILIO QUE OFERTE DEL LICITANTE GANADOR.

PARTIDA 02

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA REQUERENTE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
02	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO. 08	ZIHUATANEJO DE AZUETA	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.

EL MÁXIMO DE ESTUDIOS PODRÁN REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL MONTO DEL CONTRATO Y MENSUALMENTE SE PODRÁN REALIZAR CUANTIFICACIÓN DEL GASTO A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE ESTUDIOS.

“ZIHUATANEJO DE AZUETA”		
Partida	Estudios	Vigencia
02	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA POR REGIÓN SIMPLE	A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.
	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA POR REGIÓN SIMPLE Y CONTRASTADA	
	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA POR REGIÓN CONTRASTADA	
EL SERVICIO OTORGADO SERÁ A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., LOS ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA SOLICITADAS, SERAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.		

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

UNIDAD MÉDICA QUE REALIZARÁ EL ENVÍO	DIRECCION	RESPONSABLES	LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO 08	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.	DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	EN LAS INSTALACIONES Y DOMICILIO QUE OFERTE DEL LICITANTE GANADOR.

PARTIDA 03

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA REQUERENTE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
03	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 19	CIUDAD ALTAMIRANO	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

EL MÁXIMO DE ESTUDIOS PODRÁN REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL MONTO DEL CONTRATO Y MENSUALMENTE SE PODRÁN REALIZAR CUANTIFICACIÓN DEL GASTO A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE ESTUDIOS.

“CIUDAD ALTAMIRANO”		
Partida	Estudios	Vigencia
03	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA POR REGIÓN SIMPLE	A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.
	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA POR REGIÓN SIMPLE Y CONTRASTADA	
	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA POR REGIÓN CONTRASTADA	
EL SERVICIO OTORGADO SERÁ A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., LOS ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA SOLICITADAS, SERAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.		

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

UNIDAD MÉDICA QUE REALIZARA EL ENVÍO	DIRECCION	RESPONSABLES	LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO 19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.	DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	EN LAS INSTALACIONES Y DOMICILIO QUE OFERTE DEL LICITANTE GANADOR.

PARTIDA 04

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA REQUERENTE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
04	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5	TAXCO DE ALARCON	AV DE LOS PLATEROS No.330, COLONIA TAXCO DE ALARCON CENTRO, CP 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCON, ENTIDAD GUERRERO

EL MÁXIMO DE ESTUDIOS PODRÁN REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL MONTO DEL CONTRATO Y MENSUALMENTE SE PODRÁN REALIZAR CUANTIFICACIÓN DEL GASTO A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE ESTUDIOS.

“TAXCO DE ALARCON”		
Partida	Estudios	Vigencia
04	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA POR REGIÓN SIMPLE	A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.
	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA POR REGIÓN SIMPLE Y CONTRASTADA	
	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA POR REGIÓN CONTRASTADA	
EL SERVICIO OTORGADO SERÁ A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., LOS ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA SOLICITADAS, SERAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.		

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

UNIDAD MÉDICA QUE REALIZARA EL ENVÍO	DIRECCION	RESPONSABLES	LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	---

UNIDAD MÉDICA QUE REALIZARÁ EL ENVÍO	DIRECCION	RESPONSABLES	LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO 5	AV DE LOS PLATEROS No.330, COLONIA TAXCO DE ALARCON CENTRO, CP 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCON, ENTIDAD GUERRERO	DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	EN LAS INSTALACIONES Y DOMICILIO QUE OFERTE DEL LICITANTE GANADOR.

B) DE LOS EQUIPOS EN COMODATO.

NO APLICA.

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características de los servicios solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su propuesta técnica. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones

Durante la prestación del servicio, personal del instituto puede realizar en cualquier momento una verificación visual aleatoria en las instalaciones y domicilio que oferte el licitante, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.

b) Cumplimiento

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la norma o especificación técnica aplicable, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA. Deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; debiendo enviar copia de este al instituto.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad que cumple con todas las normas aplicables para otorgar el servicio solicitado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**

ANEXO -1

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS		FOLIO: <u>2</u>	
SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)					
DELEGACION/ UMAE: <u>1</u>		FECHA: <u>3</u> DÍA MES AÑO			
UNIDAD MEDICA: <u>4</u> CLAVE PRESUPUESTAL: TIPO Y NÚMERO: LOCALIDAD:		PACIENTE: NOMBRE: <u>5</u> SEXO: M ☐ F ☐ NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO CURP: RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: <u>9</u> RT ☐ EG ☐ MAT ☐ IV ☐ PEN ☐ SpFAM ☐ VIGENCIA DE DERECHOS <u>10</u>			
SERVICIO QUE DERIVA: NOMBRE: <u>6</u> DIRECCIÓN:					
TIPO DE SERVICIO ORDINARIO: ☐ <u>7</u> URGENCIA: ☐ MOTIVO DE SUBROGACIÓN: <u>8</u> CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐					
DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: <u>11</u>					
GRUPO A SUBROGAR: <u>12</u> CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐ CONSULTA ESPECIALIDADES ☐ CONSULTA DENTAL ☐ HOSPITALIZACIÓN MÉDICA ☐ HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA ☐ MATERNO INFANTIL ☐ AUX DE DX EN LABORATORIO ☐ AUX DE DX EN GABINETE ☐ AUX DE TRATAMIENTO ☐					
SERVICIO (S) A SUBROGAR CANTIDAD ESPECIFICAR: <u>13</u>					
PROVEEDOR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <u>14</u> RFC: DOMICILIO: TEL: CONTRATO No. VIGENCIA DEL: AL:					
NOMBRE		ELABORÓ		Vo.Bo JEFE DE SERVICIO	
MATRÍCULA		<u>15</u>		<u>16</u>	
FIRMA				AUT. DIRECTOR UNIDAD <u>17</u>	
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ <u>18</u>					
NOMBRE:		FAMILIAR: ☐		RESPONSABLE: ☐	
PACIENTE: ☐				PARENTE SCO: ☐	
DIRECCIÓN:				TEL: ☐	
FECHA:				FIRMA: ☐	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO. DATO	ANOTAR
1 DELEGACIÓN Y UMAE	EL NOMBRE DE LA, DELEGACIÓN O UMAE DE LASCUALES DEPENDE LA UNIDAD MÉDICA.
2 FOLIO	EL NÚMERO CONSECUTIVO QUE CORRESPONDA, ESTRUCTURADOS DE SEIS DÍGITOS; DE IZQUIERDA A DERECHA, LOS CUATRO PRIMEROS SERÁN CONTINUOS UTILIZANDO CEROS A LA IZQUIERDA PARA NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO, LOS DOS SIGUIENTES SERÁN LOS DOSÚLTIMOS DÍGITOS DE LA TERMINACIÓN DEL AÑO RESPECTIVO. SU CORTE SERÁ POR AÑO NATURAL. NOTA: DEBERÁ PROCURARSE SEA PREIMPRESO. EL DATO SERVIRÁ A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD PARA EL CONTROL DIARIO DE LAS SOLICITUDES QUE SE EXPIDAN Y SU CORRELACIÓN CON LA ESTADÍSTICA MENSUAL QUE SE GENERE CON BASE EN LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PAGADOS.
3 FECHA	CON NÚMEROS ARÁBIGOS EL DÍA, MES Y AÑO EN QUE SE SOLICITA EL SERVICIO. SI EL DATO ES DE UN DÍGITO, ANTEPONER UN 0. PARA REFERIR EL AÑO, INVARIABLEMENTE SE UTILIZARÁN CUATRO DÍGITOS. (EJEM. 08-02-2002).
4 UNIDAD MÉDICA	LA CLAVE PRESUPUESTAL, EL TIPO, NÚMERO Y SU LOCALIDAD. (EJEM. UMF 4, SAN MATEO DEL MAR, OAX.).
5 PACIENTE	LOS DATOS QUE IDENTIFICAN AL PACIENTE COMO SON: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y EL O LOS NOMBRES, SEXO Y NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL CON SU AGREGADO Y SU CURP.
6 SERVICIO QUE DERIVA	EL NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DONDE SE GENERA LA SOLICITUD DEL SERVICIO (CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA FAMILIAR O ESPECIALIDAD, URGENCIAS, CIRUGÍA, MEDICINA INTERNA, PEDIATRÍA O GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y EN SU CASO, LA SUB ESPECIALIDAD).
7 TIPO DE SERVICIO	CON UNA X ORDINARIO O URGENTE, DE ACUERDO A LA OPORTUNIDAD CON LA QUE DETERMINE EL MÉDICO TRATANTE DEBE RECIBIR EL SERVICIO EL PACIENTE.
8 MOTIVO DE SUBROGACIÓN	CS: CARENCIA DEL SERVICIO, FP: FALTA DE PERSONAL, FE: FALTA DE EQUIPO O DESCOMPUESTO, FI: FALTA DE INSUMOS.
9 RAMO DE SEGURO QUE	CON UNA X EL RECUADRO QUE CORRESPONDA, APOYÁNDOSE DE LOS MEDIOS PROPICIOS PARA SU ADECUADA IDENTIFICACIÓN, INCLUSIVE CON INTERROGATORIO AL PACIENTE O SU ACOMPAÑANTE. (RT: RIESGO DE TRABAJO; EG: ENFERMEDAD GENERAL MAT MATERNIDAD; IV: INVALIDEZ Y VIDA; PEN: PENSIONADO; SPFAM: SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA).
10 VIGENCIA DE DERECHOS	EMISIÓN IMPRESA DE LA CONSTANCIA DE VIGENCIA DE DERECHOS LA CUAL SE OBTIENE EN LÍNEA O PRESENCIAL QUE HACE EL ÁREA DE CONTROL DE PRESTACIONES ANTES DEL VISTO BUENO DEL JEFE DE SERVICIO O JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO.
11. DIAGNÓSTICO O DATOS	EL NOMBRE DE LOS PROCEDIMIENTOS O LOS DIAGNÓSTICOS DE CERTEZA O PRESUNCIONAL, O TODOS AQUELLOS SIGNOS O SÍNTOMAS QUE SUSTENTEN LA SOLICITUD DEL SERVICIO, LOS CUALES SERÁN EVALUADOS Y SANCIONADOS EN SU OPORTUNIDAD POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO Y/O EL DIRECTOR O ENCARGADO DE LA UNIDAD MÉDICA.
NO. DATO	ANOTAR
12 GRUPO A SUBROGAR	CON UNA X EN EL GRUPO A SUBROGAR QUE CORRESPONDA EL ESTUDIO A PRACTICAR EJEMPLO: TOMOGRAFÍA PERTENECE A AUXILIARES DE DIAGNOSTICO GABINETE.
13 SERVICIO (S) A SUBROGAR	LA CANTIDAD Y EL TIPO DE SERVICIO QUE SE REQUIERE PRACTICAR AL PACIENTE PARA SU ATENCIÓN.
14 PROVEEDOR	EL NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS, RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA, CON BASE AL REGISTRO DE PROVEEDORES QUE ELABORE CADA UNIDAD MÉDICA.
15 ELABORÓ	NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN.
16 VO. BO. JEFE DE SERVICIO	NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA.
17 AUT. DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD	NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA O DE QUIEN ÉL DESIGNE.
18CONSTANCIA DE QUE EL	DATOS GENERALES DEL PACIENTE, FAMILIAR O RESPONSABLE QUE SERVICIO SE RECIBIÓ FIRMARÁ DESPUÉS DE RECIBIR EL SS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

(TERMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 TIPO DE CONTRATACIÓN Y VIGENCIA

a) TIPO DE CONTRATACIÓN

Se realizará contratos abiertos de conformidad con el Artículo **68** fracción I LAASSP y **85** de su Reglamento, el presupuesto mínimo y máximo podrá ejercerse en cada partida que se estipula en el **“Requerimiento”** el cual forma parte de la presente convocatoria.

b) VIGENCIA

A partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

TC-02 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los servicios por partida, la asignación corresponderá a **“una sola fuente de abasto”**.

TC-03 AGRUPACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Para el presente procedimiento de contratación conforme al numeral 40 Frac. XIV de la LAASSP dichos servicios subrogados de Tomografía pueden ser contratados de manera agrupada en **4 partidas**.

TC-04 MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y 51 de su reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del servicio “Subrogación de Servicios de Diagnóstico de Laboratorio (Tomografía)”, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar.

La evaluación binaria señalada en la LAASSP es un método que se realiza para determinar si la oferta de servicio (Subrogación de Servicios de Diagnóstico de Laboratorio (Tomografía), cumple con los requisitos solicitados por el área contratante (Instituto Mexicano del Seguro Social).

En dicha evaluación los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio a fin de asegurar que la atención que se brindará a las y los derechohabientes cumpla con las normas oficiales y los procedimientos institucionales.

La elección de la evaluación binaria para esta contratación cuantitativamente hablando, contempla la verificación de que sean presentados el 100% de los requisitos y documentos que se requieren para dicho fin, y cualitativamente los servidores públicos designados por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas analizarán y verificarán a detalle las propuestas presentadas, dando con ello cumplimiento al artículo 134 Constitucional además de que se cumple con la disposición gubernamental de la LAASSP.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de servicio utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido, el precio constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está ante el supuesto establecido en la precedente ley invocada en el párrafo anterior y resulta precisar que la evaluación de las proposiciones se hará con el método binario.

TC-05 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

- Constancia de Situación Fiscal en la cual acredite que entre sus actividades están las relacionadas con la prestación del servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

- Acta constitutiva en el caso de personas morales o del alta en el SAT en el caso de personas físicas.
 - Programa de protección civil y brigadas aprobado por la autoridad de protección civil de la localidad.
 - Licencia(s) sanitaria o responsable sanitario), expedida(s) por la secretaria de salud estatal y /o municipal; número, vigencia; indicando número, fecha de expedición, vigencia, nombre y cargo de la persona física o moral a la cual esta expedido y dirección.
 - Licencias que aplican a su establecimiento por giro.
 - Su registro patronal ante el IMSS, el cual debe estar vigente, para brindar los servicios de seguridad social a su personal y deberá presentar carta de no adeudo con una fecha de expedición no mayor a 60 días naturales a la fecha del inicio de la prestación del servicio, además deberá mantener afiliado al seguro social al 100% del personal a su cargo, que preste el servicio durante vigencia del contrato; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, fracción i de la ley del seguro social y al artículo 13, segundo párrafo, del reglamento de la ley del seguro social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización., cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato respectivo sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- Especificaciones sobre espacio, diseño, instalaciones, servicios, condiciones ambientales, almacén, limpieza y acceso.

TC-06 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES

- a) El proveedor deberá presentar folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, que permita corroborar las especificaciones técnicas requeridas y la presentación de los equipos a mostrar, estos se deberán presentar en idioma español, para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del servicio de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta técnica y económica.

Entregar informe detallado y mosaico fotográfico que muestre que cuentan con la infraestructura, el personal especializado y los equipos adecuados, que garanticen que los servicios serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

TC-07 MUESTRAS Y MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARA.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento.

TC-08 VISITAS A INSTALACIONES

- a) VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No se requiere de visita a las instalaciones institucionales

- b) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Una vez adjudicado el servicio subrogado, los proveedores se obligan a permitir el acceso al personal del Instituto, quien podrá efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores, a fin de verificar el cumplimiento de los Términos y Condiciones.

TC-09 CONDICIONES, PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA, CONDICIONES DE PAGO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

9.1 Condiciones de entrega del servicio:

- b) “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los Servicios Subrogados de Tomografía a los pacientes que envíe la unidad médica del Instituto, en la localidades correspondientes, los Licitantes ganadores recibirán en el domicilio donde tenga establecidas sus instalaciones; a los pacientes remitidos por la unidad médica asignada con previa orden consignada en el formato normado de solicitud de servicios subrogados (**formato 4-30-2/03**), debidamente acreditada por el Director de la unidad médica, y relación de estudios de tomografía a realizar.

- Este formato deberá ser en original
- Este formato deberá estar foliado con número consecutivo
- Acompañado con constancia impresa de vigencia de derechos actualizada la cual se puede expedir de forma presencial o en línea de la página: <https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/gestionAsegurados-web-externo/vigencia>; de forma presencial, los derechohabientes deben acudir a las áreas de afiliación vigencia de las subdelegaciones o en las ventanillas de archivo clínico de las unidades de medicina familiar (UMF) de adscripción, en caso no de poder emitirla.
- El formato **formato 4-30-2/03** deberá entregarse a la Unidad para su resguardo.
- El formato se expedirá el mismo día que sea recibido por el médico que lo solicite.
- El formato deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante de conformidad de haber recibido el servicio.
- El formato lo expedirán los médicos tratantes, coordinadores médicos y autorizados por el director o subdirector de turno de la unidad.

- I. El servicio se otorgará a los pacientes que determinen los médicos tratantes en la unidad médica del Instituto.
- II. Los estudios de tomografía se realizarán diariamente según lo determine el médico tratante.
- III. Se requiere que los pacientes del Instituto acudan al Establecimiento de tomografía del licitante asignado a la UMF, sin cargo extra para el Instituto, presentando el formato de subrogación (**formato 4-30-2/03**) el cual será entregado al proveedor después de solicitado el servicio.
- IV. Los proveedores deberán contar con el equipo necesario para la realización de los estudios registro de muestras, separación y conservación, y maquilado hasta la entrega de resultados especificados.
- V. Las pruebas deben incluir: el suministro de insumos, reactivos, consumibles, accesorios asociados, equipo idóneo necesario para la toma de tomografía en la unidad indicada.
- VI. Deberá tener un control y orden para cada material, reactivos, equipos u objetos diversos mínimos necesarios.
- VII. Los resultados de las tomas de tomografía realizadas a nuestros derechohabientes serán entregados en las instalaciones del proveedor al paciente, en un lapso no mayor a 24 horas después de realizadas las pruebas, durante la vigencia del contrato.
- VIII. Los proveedores deben contar con personal técnico de tomografía, debidamente capacitado, para para la toma y procesamiento de las tomas, atendiendo a nuestros derechohabientes con trato amable y respetuoso.
- IX. Deberá contar con el equipo necesario y reactivo para la realización de los exámenes especificados.
- X. Que las pruebas sean realizadas por mecanismos de tipo cuantitativos y con reactivos autorizados de marcas reconocidas por la NOM Y LA FDA.
- XI. La presentación de los servicios será en la unidad médica, debiendo garantizar el proveedor o prestador del servicio, que la toma se conserve en condiciones óptimas.
- XII. Los proveedores entregarán los resultados directamente al paciente recabando la firma de recibido o al personal de la unidad según determine el director de la unidad
- XIII. Los reportes de los resultados deberán contener **Nombre, Firma y No. de Cedula Profesional** del personal que realice los estudios y responsable del servicio.
- XIV. El establecimiento subrogado deberá contar con un área física necesaria, para un número de pacientes que se atienden y el volumen de tomas que procesa.
- XV. El espacio que se usa como área de trabajo debe ser ideal (el que permita trabajar sin roces físicos entre el personal y el equipo para que puedan trabajar y el equipo pueda manipularse sin interferencia en el trabajo).
- XVI. “EL INSTITUTO” requiere que los registros obtenidos por derechohabiente se conserven por los proveedores durante el periodo de vigencia del contrato.
- XVII. La información generada en la operación de los servicios subrogados será propiedad de “EL INSTITUTO” y sólo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

- XVIII.** Los proveedores se obligan a presentar un informe mensual a la unidad médica asignada, que les corresponda, de los servicios otorgados durante este período, en formato EXCEL, que deberá contener relación de asegurados a los cuales se les otorgaron servicios con los siguientes datos: Nombre de asegurado, Numero de seguridad social, Edad, Tipo de pruebas realizadas (descripción), Precio unitario, Precio Total con IVA y numero de factura, el cual la deberá entregar en forma escrita al Director Médico

9.2 HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA

Los horarios en los que el proveedor prestará sus servicios para los hospitales serán los siguientes:

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA REQUERENTE	DIRECCIÓN	DÍAS LABORALES							HORARIOS ¹
			Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF No. 04	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO	x	x	x	x	x	x	x	LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF No. 08	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.	x	x	x	x	x	x	x	LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
3	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF No.19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.	x	x	x	x	x	x	x	LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
4	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF No.5	AV DE LOS PLATEROS No.330, COLONIA TAXCO DE ALARCON CENTRO, CP 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCON, ENTIDAD GUERRERO	x	x	x	x	x	x	x	LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS HORARIOS SON ESTABLECIDOS POR LAS UNIDADES MÉDICAS

9.3 CONDICIONES DE PAGO

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto a través de las áreas responsables de las unidades y/o auxiliares del administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicara por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Las áreas responsables de las unidades y/o auxiliares del administrador del contrato, validaran previamente las facturas, en caso de discrepancia, el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien, en el concepto de penas convencionales.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL INSTITUTO” efectuara el pago del servicio a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las Instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia Centro, CP 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por “EL INSTITUTO”.

Si “EL PROVEEDOR” solicita el abono en una cuenta contratada a los antes citados (interbancario), “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO), “EL PROVEEDOR” deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto. El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Así mismo “EL INSTITUTO” aceptará de “EL PROVEEDOR”, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

TC-10 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los Artículos 66 Fracción XIX, 75 y 76, de la LAASSP y 85 Fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) PENAS CONVENCIONALES

El instituto de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el instituto aplicará penas convencionales a “EL PROVEEDOR”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cumplir “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores sobre los pagos que esta deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el periodo que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, en el supuesto siguiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO POR CADA DÍA DE ATRASO DE LO INCUMPLIDO. PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS
Otorgar el servicio diario ininterrumpido desde el inicio de la vigencia del contrato.	La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales,	Se penalizará con 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento por el monto de los servicios prestados con atraso.	Jefe de servicio o coordinador clínico de la unidad médica, administrador
Cuando se interrumpa el servicio por fallas en sus equipos el servicio diario a partir del inicio de la vigencia del contrato.	Por cada día de atraso que no otorgue el servicio a partir de la falla de sus equipos,	Se penalizará con 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento por el monto de los servicios prestados con atraso	Jefe de servicio o coordinador clínico de la unidad médica, administrador
Otorgar el servicio dentro del horario establecido por la unidad medica	Por cada paciente que no reciba atención de servicio de dentro del horario establecido	Se penalizará con 2.5% (dos punto cinco por ciento) al monto de la factura del mes, sin incluir IVA, en el periodo que incumpla o en meses posteriores hasta que se cubra la penalización.	Jefe de servicio o coordinador clínico de la unidad médica, administrador
Otorgar el servicio con trato amable y respetuoso, de calidad y calidez por parte del personal del servicio	Por cada paciente que reciba mal trato en la atención de servicio subrogado a partir del inicio del contrato.	Se penalizará con 2.5% (dos punto cinco por ciento) al monto de la factura del mes, sin incluir IVA, en el periodo que se presente evidencia o queja por el maltrato por parte del paciente ante personal del IMSS.	Jefe de servicio o coordinador clínico de la unidad médica, administrador

b) PENAS DEDUCTIVAS

De conformidad con el Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los conceptos que integrarán el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los servicios no otorgados oportunamente y deberán ser calculados de acuerdo a lo establecido en los Artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de aplicación general en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8. De las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente.

Concepto u obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	RESPONSABLE DE REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS
La entrega de resultados urgentes no podrá exceder;	24 horas posteriores después de haber realizado el estudio	10% por cada 30 minutos de atraso sobre el valor del precio unitario del estudio programado	Administrador de la unidad médica, director de la unidad médica, jefe de servicio o coordinador clínico de la unidad médica

Responsable de calcular penas convencionales y deducciones
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TC-11 MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad de que en caso de algún incidente en la prestación del servicio otorgado, se compromete a pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferta no presentan los vicios ocultos.

TC-12 GARANTÍAS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- Garantía de cumplimiento de contrato "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 69 y 70 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
- "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza.
- La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

4. El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días UMA vigente en el distrito federal, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones, mediante **cheque certificado** o **de caja, depósito de dinero** constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA., debiéndose insertar el texto siguiente:

- I. **Garantía de cumplimiento del contrato.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
- II. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- III. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- IV. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los servicios objeto del presente instrumento.

Para el caso específico de los OOAD, se podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento, - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a. Se rescinda administrativamente este contrato.
- b. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

TC-13 FORMA DE PAGO

Cuenta contable PREI-FINAT: 51331003 – Subrogación de Servicios de Diagnóstico de Laboratorio

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega la siguiente documentación que debe presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
- Numero de proveedor; y,
- Numero de Contrato
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de (IMSS), positiva y vigente.
- Firma de autorización por el Administrador del Contrato

Estos Documentos serán entregados al Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Guerrero, con un horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS42123145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma, Numero 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

TC-14 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

El administrador del contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Verificará el cumplimiento del contrato, dará seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el acta de entrega-recepción (evidencias) e informando al área contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El administrador del contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS PARTICIPANTES.

- a) El titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como área requirente, designará por escrito al director de la unidad, en base al numeral de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, auxiliar del administrador del contrato el cual será corresponsable de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.; vigilara que se lleve a cabo el servicios de acuerdo a lo contratado y dará cumplimiento al contrato que se emita, así como lo establecido en el anexo técnico y normatividad vigente en la materia por este servicio, además de ser responsable de verificar y supervisar la correcta prestación del servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

- B) El administrador en la unidad médica fungirá como responsable de reportar los incumplimientos del contrato y verificarán que durante su vigencia las autorizaciones solicitadas al proveedor del servicio y sus condicionantes se encuentren vigentes y sin impedimento o limitación alguna para brindar el servicio.
- C) Para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio, el Director de la unidad médica correspondiente, el médico responsable del servicio y Administrador de la Unidad, deberán coordinarse con el proveedor.
- D) El titular de la unidad deberá establecer el sistema para supervisar y evaluar que el servicio otorgado al paciente del instituto sea proporcionado conforme a lo establecido en el contrato y sus anexos, así como la normatividad vigente.
- E) Vigilarán que el personal de salud: médico, enfermera, asistente médica, trabajador(a) social y el personal técnico- médico de la unidad otorgarán atención a él (la) paciente respetando sus derechos humanos y sus características individuales.
- F) El equipo de supervisión dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en el OOAD llevará a cabo las acciones de supervisión para verificar el cumplimiento del servicio en las instalaciones del proveedor, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos, así como en la normatividad vigente en la materia.

CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, por cualquiera de las causales imputables al proveedor que a continuación se indican.

- Cuando el proveedor no inicie la prestación del servicio en la fecha establecida en el contrato.
- Si el proveedor incurre en falta de veracidad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato en cuestión.
- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "el proveedor" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- Cuando el proveedor suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del presente contrato.
- Cuando el proveedor ceda parcial o totalmente los derechos del presente contrato a un tercero a excepción de los derechos de cobro, previamente autorizados por escrito.
- En caso de que el proveedor se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en el otorgamiento del servicio

TC-15 MECANISMO DE SUPERVISIÓN

El titular de la unidad deberá establecer el sistema para supervisar y evaluar que el servicio otorgado se lleve a cabo a través de sus auxiliares en la unidad conforme a lo establecido en el contrato y sus anexos, así como la normatividad vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

PAGINA 84 DE 87



Diagnósticos DEM, S.A. de C.V.
R.F.C. DDE 140509 J12



CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO A 20 DE JUNIO DE 2025.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO,
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
GUERRERO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD COMPRADORA: 050GYR001
P R E S E N T E

REF. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA- 50-GYR-050GYR001-N-75-2025, CONVOCADO
PARA LA SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO (TOMOGRFÍA)

ANEXO 22.
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 5.1. INCISO R)

C. MA. DEL CARMEN PEÑALOZA, en mi carácter de representante legal de la empresa DIAGNÓSTICOS
DEM, S.A. DE C.V., y en términos del Numeral 5.1. Legal – Administrativa de la convocatoria a la
Licitación Pública No. LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025. Presento, lo siguiente:

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	DÍAS LABORALES							HORARIOS
			LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	
3	HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.19 DE C/MF	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.	X	X	X	X	X	X	X	LAS 24 HORAS DEL DÍA

En caso de resultar adjudicados, me obligado a prestar los Servicios Subrogados de Tomografía a los
pacientes que envíe la Unidad Médica del Instituto, en la localidad correspondiente a la partida 3. Por
lo que, recibiremos en el domicilio de mi representada a los pacientes remitidos por la unidad médica
con previa orden consignada en el formato normado de solicitud de servicios subrogados (formato 4-
30-2/03), debidamente acreditada por el Director de la Unidad Médica, y relación de estudios de
tomografía a realizar.

La vigencia será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del
2025

ATENTAMENTE


MA. DEL CARMEN PEÑALOZA SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL

Benito Juárez No. 10, Col. Centro, Av. Lázaro Cárdenas No. 412 A,
Col. Centro, Cd. Altamirano, Gro. Tels. 67 2 25 86, 67 2 18 35

www.labdelsur.com.mx

Responsable:
Q.F.B. Ma. del Carmen Peñaloza Salgado
CED. PROF. 225883 LIC. S.S.A. 1201500612
Universidad Nacional Autónoma de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**

ANEXO 2 (DOS) (ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

<https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/faa34e6e483140c9ae12a8e292010901/procedimiento>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE FALLO)



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025

Objeto del procedimiento: **Subrogación de Diagnóstico de Laboratorio (Tomografía).**

Esta **Acta de Fallo** se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de la **Licitación Pública**, registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX con el número de procedimiento **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025** para la contratación de **Subrogación de Diagnóstico de Laboratorio (Tomografía)**.

AF-01 PRESENTACIÓN

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las **09:00 horas** del día **27 de junio del 2025**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de fallo** de la Convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos de las Áreas Técnica y Contratante.

En cumplimiento al artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 71, 75, 76, 77, 78 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como los artículos **28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 95, 96, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia**.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos **40, 46 fracción II, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, y **51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

AF-02 EVALUACIÓN LEGAL

La Evaluación Legal, con fundamento en el artículo **40 de la Ley de Adquisiciones**, y **39 de su Reglamento**, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, **Lic. Carina Tornez Reyes, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, **Lic. Yanet Esteidy Tapia Sánchez, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente **Acto de Fallo**.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada Legal-administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalara(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025

Objeto del procedimiento: **Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía).**

AF-02.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN LEGAL.

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relacionan los licitantes cuyas propuestas se desecharon por no ser solventes legalmente como se detallan a continuación:

No.	Nombre del Licitante	Número de partida	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Legal
1	Hospital Privado las Américas S.A. de C.V.	Partida 3 Cd Altamirano HGSZ C/MF No. 19	Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía)	No cumple con los aspectos legales-administrativos ya que no presentó la documentación solicitada en el numeral 5.1 de la convocatoria que dice: A) Escrito "bajo protesta de decir verdad", por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para comprometerse y suscribir proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 7 (Siete). O) Toda vez que las propuestas deberán ser remitidas de manera electrónica el licitante deberá enviar escrito libre en el que manifieste su conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado "CompraNet", actualmente Compras MX. Por lo anterior se desecha su propuesta legalmente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, supuesto D, así como con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025

Objeto del procedimiento: **Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía).**

AF-02.2 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN LEGAL.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Nombre del Licitante	Número de partida	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Legal
1	Diagnósticos DEM S.A. de C.V.	Partida 3 Cd Altamirano HGSZ C/MF No. 19	Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía)	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
2	Grupo Comercializador TISPA S.A. de C.V.	Partida 1 Iguala de la Independencia HGZ C/MF No. 04	Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía)	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
3	Grupo Comercializador TISPA S.A. de C.V.	Partida 2 Zihuatanejo de Azueta HGZ C/MF No. 08	Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía)	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
4	Grupo Comercializador TISPA S.A. de C.V.	Partida 3 Cd Altamirano HGSZ C/MF No. 19	Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía)	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
5	Grupo Comercializador TISPA S.A. de C.V.	Partida 4 Taxco de Alarcón HGSZ C/MF No. 05	Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía)	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.

AF-03 EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Evaluación Técnica, con fundamento en el artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requirente, **Dra. Flor Leyva Jiménez, Coordinador Auxiliar de Atención Médica de Segundo Nivel**, Servidor Público designado como Representante Técnico de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalara(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025

Objeto del procedimiento: **Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía).**

se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-03.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relacionan los licitantes cuyas propuestas se desearon por no ser solventes técnicamente:

No.	Nombre del Licitante	Número de partida	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Grupo Comercializador TISPA S.A. de C.V.	Partida 1 Iguala de la Independencia HGZ C/MF No. 04	Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía).	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, YA QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE <u>NO CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO</u> CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PLASMADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. NUMERAL DE LA CONVOCATORIA: <u>AT-03. REQUISITOS TÉCNICOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR:</u> 1.- Para la prestación del servicio de Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía), el proveedor deberá contar con lo siguiente: 1) Sistema de alarmas. 2) Detectores de humo. 3) Extintores o equipo contra incendio en sitios visibles, con recarga vigente y que el personal sepa utilizarlo. 4) Iluminación de emergencia. 5) Película de protección de cristales. 6) Capacitación. 7) Salida de emergencia adicional a la del acceso, con puerta abatible y barra de emergencia o con dispositivo de fácil operación. 8) Programa interno de protección civil. 9) Acreditar la realización de simulacros de evacuación. 10) Licencias y dictámenes, incluyendo el visto bueno de protección civil municipal o estatal. 11) Señalización. 12) Rutas de evacuación y pasillos libres de obstáculos y puntos de reunión. 13) Escaleras. 14) Puertas internas. NO ACREDITA QUE CUENTA CON LO SIGUIENTE A TRAVES DE LA CEDULA EMITIDA POR PROTECCION CIVIL DE LA LOCALIDAD. 2.- El proveedor deberá contar como mínimo con los siguientes puntos por hospital:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO				
Licitación Pública Nacional				
LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025				
Objeto del procedimiento: Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía).				
No.	Nombre del Licitante	Número de partida	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Técnica
				C) 1 (una) asistente de recepción al gabinete o consultorio NO ACREDITA QUE CUENTA CON UN ASISTENTE DE RECEPCIÓN AL GABINETE O CONSULTORIO. D) El prestador del servicio es único responsable de las obligaciones derivadas materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social de los contratos de trabajo con su personal, por lo que deberá presentar escrito en el que "EL PROVEEDOR" libera a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores. NO PRESENTA EL ESCRITO SOLICITADO. TC-05 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES. Programa de protección civil y brigadas aprobado por la autoridad de protección civil de la localidad. NO PRESENTA PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BRIGADAS. Licencias que aplican a su establecimiento por giro. NO PRESENTA LICENCIA QUE APLIQUE POR SU GIRO. TC-11 MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS El proveedor deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad de que en caso de algún incidente en la prestación del servicio otorgado, se compromete a pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto. NO PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
Objeto del procedimiento: **Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía).**

No.	Nombre del Licitante	Número de partida	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Técnica
				VERDAD QUE SE COMPROMETE A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS. Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferta no presentan los vicios ocultos. NO PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE VICIOS OCULTOS POR LO QUE SE CONSIDERA UNA PROPUESTA NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE. Por lo anterior se desecha su propuesta técnicamente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, primer párrafo, incumplimiento al numeral 5.3 De la propuesta técnica, fracción I, así como con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2	Grupo Comercializador TISPA S.A. de C.V.	Partida 2 Zihuatanejo de Azueta HGZ C/MF No. 08	Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía)	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, YA QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE NO CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PLASMADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. NUMERAL DE LA CONVOCATORIA: AT-03. REQUISITOS TÉCNICOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR: 1.- Para la prestación del servicio de Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía), el proveedor deberá contar con lo siguiente: 1) Sistema de alarmas. 2) Detectores de humo. 3) Extintores o equipo contra incendio en sitios visibles, con recarga vigente y que el personal sepa utilizarlo. 4) Iluminación de emergencia. 5) Película de protección de cristales. 6) Capacitación. 7) Salida de emergencia adicional a la del acceso, con puerta abatible y barra de emergencia o con dispositivo de fácil operación. 8) Programa interno de protección civil. 9) Acreditar la realización de simulacros de evacuación.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO				
Licitación Pública Nacional				
LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025				
Objeto del procedimiento: Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía).				
No.	Nombre del Licitante	Número de partida	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Técnica
				10) Licencias y dictámenes, incluyendo el visto bueno de protección civil municipal o estatal. 11) Señalización. 12) Rutas de evacuación y pasillos libres de obstáculos y puntos de reunión. 13) Escaleras. 14) Puertas internas. NO ACREDITA QUE CUENTA CON LO SIGUIENTE A TRAVES DE LA CEDULA EMITIDA POR PROTECCION CIVIL DE LA LOCALIDAD. 2.- El proveedor deberá contar como mínimo con los siguientes puntos por hospital: D) El prestador del servicio es único responsable de las obligaciones derivadas materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social de los contratos de trabajo con su personal, por lo que deberá presentar escrito en el que "EL PROVEEDOR" libera a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores. NO PRESENTA EL ESCRITO SOLICITADO. TC-05 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES. Programa de protección civil y brigadas aprobado por la autoridad de protección civil de la localidad. NO PRESENTA PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BRIGADAS. Licencias que aplican a su establecimiento por giro. NO PRESENTA LICENCIA QUE APLIQUE POR SU GIRO. TC-11 MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS El proveedor deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad de que en caso de algún incidente en la prestación del servicio otorgado, se compromete a pagar los daños y perjuicios que su



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
Objeto del procedimiento: **Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía).**

No.	Nombre del Licitante	Número de partida	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Técnica
				personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto. NO PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE COMPROMETE A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS. Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferta no presentan los vicios ocultos. NO PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE VICIOS OCULTOS. POR LO QUE SE CONSIDERA UNA PROPUESTA NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE. Por lo anterior se desecha su propuesta técnicamente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, primer párrafo, incumplimiento al numeral 5.3 De la propuesta técnica, fracción I, así como con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3	Grupo Comercializador TISPA S.A. de C.V.	Partida 3 Cd Altamirano HG SZ C/MF No. 19	Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía)	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, YA QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE NO CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PLASMADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. NUMERAL DE LA CONVOCATORIA: AT-03. REQUISITOS TÉCNICOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR: 1.- Para la prestación del servicio de Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía), el proveedor deberá contar con lo siguiente: 1) Sistema de alarmas. 2) Detectores de humo. 3) Extintores o equipo contra incendio en sitios visibles, con recarga vigente y que el personal sepa utilizarlo. 4) Iluminación de emergencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
Objeto del procedimiento: **Subrogación de Diagnóstico de Laboratorio (Tomografía).**

No.	Nombre del Licitante	Número de partida	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Técnica
				5) Película de protección de cristales. 6) Capacitación. 7) Salida de emergencia adicional a la del acceso, con puerta abatible y barra de emergencia o con dispositivo de fácil operación. 8) Programa interno de protección civil. 9) Acreditar la realización de simulacros de evacuación. 10) Licencias y dictámenes, incluyendo el visto bueno de protección civil municipal o estatal. 11) Señalización. 12) Rutas de evacuación y pasillos libres de obstáculos y puntos de reunión. 13) Escaleras. 14) Puertas internas. NO ACREDITA QUE CUENTA CON LO SIGUIENTE A TRAVÉS DE LA CEDULA EMITIDA POR PROTECCION CIVIL DE LA LOCALIDAD. El servicio deberá de ser otorgado en el gabinete tomografía del proveedor, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad en la que participe, y deberá atender a los derechohabientes del instituto que acudan, mediante el uso y control del formato establecido. EL SERVICIO PARA LA "PARTIDA 3 ES EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO" Y EL LICITANTE OFRECE EL SERVICIO EN "COYUCA DE CATALAN, GUERRERO" POR LO QUE EL LICITANTE NO ACREDITA ESTAR UBICADO DENTRO DE LA LOCALIDAD SOLICITADA. 2.- El proveedor deberá contar como mínimo con los siguientes puntos por hospital: A) 1 (un) médico radiólogo, deberá presentar título profesional y cédula y estar certificado por el consejo mexicano de radiología e imagen. NO ACREDITA QUE CUENTA CON UN MÉDICO RADIOLOGO CON TÍTULO PROFESIONAL Y CÉDULA Y ESTAR CERTIFICADO. B) 2 (dos) técnicos radiólogos. Presentar certificado o diploma de radiólogo. NO ACREDITA QUE CUENTA CON DOS TÉCNICOS RADIOLOGOS.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO				
Licitación Pública Nacional				
LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025				
Objeto del procedimiento: Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía).				
No.	Nombre del Licitante	Número de partida	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Técnica
				C) 1 (una) asistente de recepción al gabinete o consultorio NO ACREDITA QUE CUENTA CON UN ASISTENTE DE RECEPCIÓN AL GABINETE O CONSULTORIO. D) El prestador del servicio es único responsable de las obligaciones derivadas materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social de los contratos de trabajo con su personal, por lo que deberá presentar escrito en el que "EL PROVEEDOR" libera a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores. NO PRESENTA EL ESCRITO SOLICITADO. 3.- Requisitos y autorizaciones Licencia(s) sanitaria o responsable sanitario, expedida(s) por la secretaria de salud estatal y /o municipal; número, vigencia; indicando número, fecha de expedición, vigencia, nombre y cargo de la persona física o moral a la cual esta expedido y dirección. NO ACREDITA QUE CUENTA CON LICENCIA SANITARIA O RESPONSABLE SANITARIO EN LA LOCALIDAD SOLICITADA PARA LA PARTIDA 3 CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO. TC-05 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES. Programa de protección civil y brigadas aprobado por la autoridad de protección civil de la localidad. NO PRESENTA PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BRIGADAS. Licencias que aplican a su establecimiento por giro. NO PRESENTA LICENCIA QUE APLIQUE POR SU GIRO. TC-11 MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero. Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
Objeto del procedimiento: **Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía).**

No.	Nombre del Licitante	Número de partida	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Técnica
				El proveedor deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad de que en caso de algún incidente en la prestación del servicio otorgado, se compromete a pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto. NO PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE COMPROMETE A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS. Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferta no presentan los vicios ocultos. NO PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE VICIOS OCULTOS POR LO QUE SE CONSIDERA UNA PROPUESTA NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE. Por lo anterior se desecha su propuesta técnicamente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, primer párrafo, incumplimiento al numeral 5.3 De la propuesta técnica, fracción I, así como con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4	Grupo Comercializador TISPA S.A. de C.V.	Partida 4 Taxco de Alarcón HGSZ C/MF No. 05	Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía)	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, YA QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE NO CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PLASMADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. NUMERAL DE LA CONVOCATORIA: AT-03. REQUISITOS TÉCNICOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR: 1.- Para la prestación del servicio de Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía), el proveedor deberá contar con lo siguiente: 1) Sistema de alarmas. 2) Detectores de humo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO				
Licitación Pública Nacional				
LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025				
Objeto del procedimiento: Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía).				
No.	Nombre del Licitante	Número de partida	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Técnica
				3) Extintores o equipo contra incendio en sitios visibles, con recarga vigente y que el personal sepa utilizarlo. 4) Iluminación de emergencia. 5) Película de protección de cristales. 6) Capacitación. 7) Salida de emergencia adicional a la del acceso, con puerta abatible y barra de emergencia o con dispositivo de fácil operación. 8) Programa interno de protección civil. 9) Acreditar la realización de simulacros de evacuación. 10) Licencias y dictámenes, incluyendo el visto bueno de protección civil municipal o estatal. 11) Señalización. 12) Rutas de evacuación y pasillos libres de obstáculos y puntos de reunión. 13) Escaleras. 14) Puertas internas. NO ACREDITA QUE CUENTA CON LO SIGUIENTE A TRAVES DE LA CEDULA EMITIDA POR PROTECCION CIVIL DE LA LOCALIDAD. El servicio deberá de ser otorgado en el gabinete tomografía del proveedor, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad en la que participe, y deberá atender a los derechohabientes del instituto que acudan, mediante el uso y control del formato establecido. EL SERVICIO PARA LA "PARTIDA 3 ES EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO" Y EL LICITANTE OFRECE EL SERVICIO EN "COYUCA DE CATALAN, GUERRERO" POR LO QUE EL LICITANTE NO ACREDITA ESTAR UBICADO DENTRO DE LA LOCALIDAD SOLICITADA. 2.- El proveedor deberá contar como mínimo con los siguientes puntos por hospital: A) 1 (un) médico radiólogo, deberá presentar título profesional y cédula y estar certificado por el consejo mexicano de radiología e imagen. NO ACREDITA QUE CUENTA CON UN MÉDICO RADIÓLOGO CON TÍTULO PROFESIONAL Y CÉDULA Y ESTAR CERTIFICADO. B) 2 (dos) técnicos radiólogos. Presentar



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO				
Licitación Pública Nacional				
LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025				
Objeto del procedimiento: Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía).				
No.	Nombre del Licitante	Número de partida	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Técnica
				certificado o diploma de radiólogo. NO ACREDITA QUE CUENTA CON DOS TÉCNICOS RADIOLOGOS. C) 1 (una) asistente de recepción al gabinete o consultorio NO ACREDITA QUE CUENTA CON UN ASISTENTE DE RECEPCIÓN AL GABINETE O CONSULTORIO. D) El prestador del servicio es único responsable de las obligaciones derivadas materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social de los contratos de trabajo con su personal, por lo que deberá presentar escrito en el que "EL PROVEEDOR" libera a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que derivan de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores. NO PRESENTA EL ESCRITO SOLICITADO. TC-05 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES. Programa de protección civil y brigadas aprobado por la autoridad de protección civil de la localidad. NO PRESENTA PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BRIGADAS. Licencias que aplican a su establecimiento por giro. NO PRESENTA LICENCIA QUE APLIQUE POR SU GIRO. TC-11 MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS El proveedor deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad de que en caso de algún incidente en la prestación del servicio otorgado, se compromete a pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025

Objeto del procedimiento: **Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía).**

No.	Nombre del Licitante	Número de partida	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Técnica
				por la ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto. NO PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE COMPROMETE A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS. Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferta no presentan los vicios ocultos. NO PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE VICIOS OCULTOS POR LO QUE SE CONSIDERA UNA PROPUESTA NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE. Por lo anterior se desecha su propuesta técnicamente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, primer párrafo, incumplimiento al numeral 5.3 De la propuesta técnica, fracción I, así como con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5	Hospital Privado las Américas S.A. de C.V.	Partida 3 Cd Altamirano HGSZ C/MF No. 19	Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía)	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, YA QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE NO CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES PLASMADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. NUMERAL DE LA CONVOCATORIA: AT-03. REQUISITOS TÉCNICOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR: 1.- Para la prestación del servicio de Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía), el proveedor deberá contar con lo siguiente: 1) Sistema de alarmas. 2) Detectores de humo. 3) Extintores o equipo contra incendio en sitios visibles, con recarga vigente y que el personal sepa utilizarlo. 4) Iluminación de emergencia. 5) Película de protección de cristales. 6) Capacitación. 7) Salida de emergencia adicional a la del acceso, con puerta abatible y barra de emergencia o con



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.qob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
Objeto del procedimiento: **Subrogación de Diagnóstico de Laboratorio (Tomografía).**

No.	Nombre del Licitante	Número de partida	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Técnica
				dispositivo de fácil operación. 8) Programa interno de protección civil. 9) Acreditar la realización de simulacros de evacuación. 10) Licencias y dictámenes, incluyendo el visto bueno de protección civil municipal o estatal. 11) Señalización. 12) Rutas de evacuación y pasillos libres de obstáculos y puntos de reunión. 13) Escaleras. 14) Puertas internas. NO ACREDITA QUE CUENTA CON LO SIGUIENTE A TRAVÉS DE LA CEDULA EMITIDA POR PROTECCION CIVIL DE LA LOCALIDAD. El servicio deberá de ser otorgado en el gabinete tomografía del proveedor, el cual deberá estar ubicado dentro de la localidad en la que participe, y deberá atender a los derechohabientes del instituto que acudan, mediante el uso y control del formato establecido. EL SERVICIO PARA LA "PARTIDA 3 ES EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO" Y EL LICITANTE OFRECE EL SERVICIO EN "COYUCA DE CATALAN, GUERRERO" POR LO QUE EL LICITANTE NO ACREDITA ESTAR UBICADO DENTRO DE LA LOCALIDAD SOLICITADA. 2.- El proveedor deberá contar como mínimo con los siguientes puntos por hospital: A) 1 (un) médico radiólogo, deberá presentar título profesional y cédula y estar certificado por el consejo mexicano de radiología e imagen. NO ACREDITA QUE CUENTA CON UN MÉDICO RADIÓLOGO CON TÍTULO PROFESIONAL Y CÉDULA Y ESTAR CERTIFICADO. C) 1 (una) asistente de recepción al gabinete o consultorio NO ACREDITA QUE CUENTA CON UN ASISTENTE DE RECEPCIÓN AL GABINETE O CONSULTORIO. D) El prestador del servicio es único responsable de las obligaciones derivadas materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social de los contratos de trabajo con su personal, por lo que deberá presentar escrito en el que "EL



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025

Objeto del procedimiento: **Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía).**

No.	Nombre del Licitante	Número de partida	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Técnica
				PROVEEDOR" libera a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores. NO PRESENTA EL ESCRITO SOLICITADO. AT-05. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la norma o especificación técnica aplicable, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA. Deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; debiendo enviar copia de este al instituto. NO ACREDITA QUE CUENTA CON EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA. TC-11 MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS El proveedor deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad de que en caso de algún incidente en la prestación del servicio otorgado, se compromete a pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto. NO PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE COMPROMETE A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS. Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferta no presentan los vicios ocultos. NO PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE VICIOS OCULTOS POR LO QUE SE CONSIDERA UNA PROPUESTA NO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025

Objeto del procedimiento: **Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía).**

No.	Nombre del Licitante	Número de partida	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Técnica
				SOLVENTE TÉCNICAMENTE. Por lo anterior se desecha su propuesta técnicamente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, primer párrafo, incumplimiento al numeral 5.3 De la propuesta técnica, fracción I, así como con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AF-03.2 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN TECNICA.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Nombre del Licitante	Número de partida	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Diagnósticos DEM S.A. de C.V.	Partida 3 Cd Altamirano HGSZ C/MF No. 19	Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía)	Cumple con los aspectos técnicos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente técnicamente.

AF-04 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas que cumplen legal -administrativamente y resultaron solventes técnicamente. Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 49 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Yanet Esteidy Tapia Sánchez, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el **binario** de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, así como en el numeral 8.1 establecido en la Convocatoria.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-04.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

No se desecharon propuestas bajo este rubro.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025

Objeto del procedimiento: **Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía).**

AF-04.2

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

No.	Nombre del Licitante	Número de partida	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Económica
1	Diagnósticos DEM S.A. de C.V.	Partida 3 Cd Altamirano HGSZ C/MF No. 19	Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía)	Cumple con los aspectos económicos requeridos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente económicamente.

AF-05

FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 3** al siguiente licitante: **Diagnósticos DEM, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Benito Juárez Oriente Número 10 Colonia Centro C.P. 40660 Ciudad Altamirano, Guerrero**, por ser la propuesta solvente, más conveniente para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**, para la contratación de **Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía)**. Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación se relaciona el **servicio** asignado:

No.	Nombre del Licitante	Número de partida	Descripción de la partida
1	Diagnósticos DEM S.A. de C.V.	Partida 3 Cd Altamirano HGSZ C/MF No. 19	Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía)

NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR EL I.V.A.
1	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA POR REGION SIMPLE	HGSZ C/MF NO. 19	CIUDAD ALTAMIRANO	\$ 3,600.00
2	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA POR REGION SIMPRE Y CONTRASTADA	HGSZ C/MF NO. 19	CIUDAD ALTAMIRANO	\$ 4,500.00
3	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA POR REGION CONTRASTADA	HGSZ C/MF NO. 19	CIUDAD ALTAMIRANO	\$ 4,300.00

El **servicio** será otorgado conforme a lo establecido en el requerimiento, anexo técnico y términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica; el contrato derivado del presente procedimiento de contratación será **abierto**, de acuerdo con el presupuesto mínimo y máximo asignado.

De conformidad con el artículo **68 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento**, el importe total mínimo susceptible de ejercer es de **\$353,448.27 (Trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**.

De conformidad con el artículo **68 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento**, el importe total máximo susceptible de ejercer es de **\$883,620.68 (Ochocientos ochenta y tres mil seiscientos veinte pesos 68/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 18 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S\$M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025

Objeto del procedimiento: **Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía).**

No.	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N07525-001-00	\$883,620.68	10%	\$88,362.06	Indivisible

AF-05 PARTIDAS DESIERTAS.

No. Partida	Unidad Médica	Localidad
1	Hospital General de Zona C/MF No. 04	Iguala de la Independencia
2	Hospital General de Zona C/MF No. 08	Zihuatanejo de Azueta
4	Hospital General de SubZona C/MF No. 05	Taxco de Alarcón

AF-06 SEÑALAMIENTOS

Los licenciados **Manuel González Martínez y Marisol Díaz Lorenzano Representantes de la Oficina Regional Número 8** adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS, hacen constar lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente acto de fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior, en términos del artículo 71 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025

Objeto del procedimiento: **Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía).**

el Capítulo Único de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirientes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

AF-07 NOTIFICACIONES

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: <https://dof.gob.mx/> del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentran inhabilitados.

En cumplimiento al artículo 71 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **27 de junio de 2025**, en la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos>, donde se observó que los licitantes participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedidos para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria causarán efecto a **partir del 28 de junio y hasta el 31 de diciembre del 2025**, de conformidad en lo dispuesto en artículo 67 de La Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracción VI y 67 de la Ley, y el artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el licitante, la firma del contrato se llevara a cabo dentro de los 15 días hábiles, de manera electrónica en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, el licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

AF-08 CIERRE

En apego al artículo 50 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente acta, para efectos de notificación personal, será difundida a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, denominada Compras MX, de la siguiente dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, en este acto no se presentó persona alguna en calidad de observador.

La presente **Acta de Fallo** consta de **21 (Veintiuno)** hojas y **01 (Una)** hoja del anexo 1 verificación de proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el **Acto de Fallo** y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **16:00 horas** del mismo día de su inicio.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025

Objeto del procedimiento: **Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía).**

AF-09 ASISTENTES AL EVENTO Y FIRMA DEL ACTA

AF-09.1 POR LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Carina Tornez Reyes	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Yanet Esteidy Tapia Sánchez	Compradora de Bienes y Servicios	
Dra. Flor Leyva Jiménez Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DABycS/2483/2025	Coordinador Auxiliar de Atención Médica de Segundo Nivel Representante del Área Técnica.	
Lic. Manuel González Martínez Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABycS/2485/2025	Jefe de Grupo de la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS	
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DABycS/2485/2025	Auditora de la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS	
Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABycS/2484/2025	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos	NO SE PRESENTÓ

FIN DEL ACTA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 21 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional

LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025

Objeto del procedimiento: Subrogación de Diagnostico de Laboratorio (Tomografía).

Anexo 1

Verificación en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y en el Diario Oficial de la Federación.



2025
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**

(ACTA ADMINISTRATIVA)



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficio de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA ADMINISTRATIVA

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las **10:00 horas del día 04 de julio del 2025**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta Administrativa, lo anterior para solventar inconsistencias involuntarias en el **Acta de fallo** del procedimiento **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025** para la **Subrogación de Diagnóstico de Laboratorio (Tomografía)**, de acuerdo con lo siguiente:

Lo anterior de conformidad con el artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que no se modifica la evaluación técnica, económica, legal y administrativa, se procede a su aclaración debido a un error involuntario en el acta antes mencionada.

DICE:

"De conformidad con el artículo 68 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento, el importe total mínimo susceptible de ejercer es de **\$353,448.27** (Trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos **28/100** M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)."

DEBE DECIR:

"De conformidad con el artículo 68 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento, el importe total mínimo susceptible de ejercer es de **\$353,448.27** (Trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos **27/100** M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)."

Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada y se cierra la presente, manifestando que en las acciones realizadas no existe dolo, mala o alteración que pueda afectar a los licitantes participantes, para dejar constancia de lo acordado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma, siendo las **12:00 horas** del mismo día de su inicio.

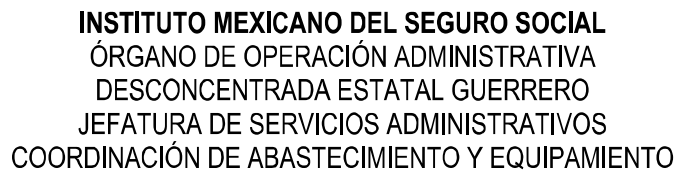
Atentamente

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
ERM/YETS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025

De

**Laboratorios
Del Sur**

EL SERVICIO OTORGADO SERA CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES Y EL SERVICIO SE OTORGARA EN LAS UNIDADES MEDICAS INDICADAS EN ANEXO TECNICO, LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

MA. DEL CARMEN PEÑALOZA SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL

Bento Juárez No. 10, Col. Centro, Calz. Rey Irépan Ote. No. 105-C
Ciudad Altamirano, Gro. Tels.: 67.2.25.86, 67.2.18.35
www.labdelsur.com.mx

[illegible]

PÁGINA 2 DE 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**

ANEXO 3 (TRES)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000133858-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

12 Guerrero

129001 Oficina del OOAD GUERRERO

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto:

51331003 SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO OF 890 TOMOGRAFIA P-3 HGSZ MF
19

Fecha Elaboración:

22/05/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,025,000.00

Cuenta: 51331003

SUBROGACION DE SERV.S.DIAG.LAB.

Unidad de Información: 120403

Centro de Costos: 200207

COG 3390104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	350.0	128.0	256.0	288.4	0.0	0.0	2.5	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	183.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO

CAMPECHANO LOPEZ ANA MARIA

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)
“FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	---

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "**Contrato**" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se compromete a pagar a "**la Beneficiaria**", hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el ___ % **(señalar el porcentaje con letra)** del valor del "**Contrato**". (La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "**Contrato**" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "**Contrato**" en monto fuera superior a los indicados, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "**Contrato**" y continuará vigente en caso de que "**la Contratante**" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "**Contrato**", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "**Contratante**" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garanticen, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "**Contrato**", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "**la Contratante**" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (**la "Afianzadora" o a la "Aseguradora"**) dichos documentos expedidos por "**la Contratante**".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "**la Contratante**" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) dichos documentos expedidos por "**la Contratante**".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(**La "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(**La "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) deberá comunicar a "**la Beneficiaria**" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(**La "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "**la Contratante**" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "**Contrato**", "**la Contratante**" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N07525-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0075 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025
--	--	--

por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")**, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. "La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.
- Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Oficio No. 129001 200100/0366/2025

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 25 de abril del 2025

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
P r e s e n t e

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. **01-SPM-004/2025**

Por medio de la presente le informo que se designa al **Dr. Juan Antonio Camacho Gonzalez, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud**, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **01-SPM-004/2025**, para la "**Subrogación de Servicios de Diagnóstico de Laboratorio (Tomografía)**", siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

Dr. Juan Antonio Camacho Gonzalez

Cargo: Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional: Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
Correo electrónico: juan.camachog@imss.gob.mx
Teléfono: 744 4823031
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato

Nombre	Cargo	Área de Adscripción en el IMSS	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo electrónico/telefono	Firma de Aceptación
Dra. Malinalli de la O Sierra	Encargada de la Dirección	Hospital General de Zona c/MF No. 04	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	[REDACTED]	[REDACTED]	malinalli.sierra@imss.gob.mx Tel: 733 332 6672	[Firma]
Dr. Miguel Ángel Encarnación Peredia	Director	Hospital General de Zona C/MF No. 8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.	[REDACTED]	[REDACTED]	miguel.encarnacion@imss.gob.mx Tel: 755 121 3280	[Firma]
Dr. Manuel García Flores	Director	Hospital General de Subzona C/MF No. 19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.	[REDACTED]	[REDACTED]	manuelgarciafi@imss.gob.mx Tel: 767 672 1123	[Firma]



2025
Año de
La Mujer Indígena

Requerimiento No. 01-SPM-004/2025 DEC_16.00 Oficio de Designación del Administrador de Contrato Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N07525-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0075**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No **LA-50-GYR-050GYR001-N-75-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dr. Roberto Carlos Martínez Moyano	Encargado de la Dirección	Hospital General de Subzona C/MF No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.	[Redacted]	roberto.martinezmo@imss.gob.mx Tel: 762 622 3510	[Firma]
------------------------------------	---------------------------	--	---	------------	---	---------

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.24, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos **2 Fracción II y 84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

ÁREA REQUERENTE

Dr. Ángel Gómez Carbajal
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Requerimiento No. 01-SPM-004/2025 DEC_16.00_Oficio de Designación del Administrador de Contrato Página 2